



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

## CIRCULAR

No. CR-20200099

Bogotá, junio 5 de 2020

**PARA:** Instalaciones Portuarias

**ASUNTO:** Directrices Auditorías Internas Sistema de Gestión de Protección Marítima 2020.

Teniendo en cuenta las responsabilidades que le asiste a la Dirección General Marítima como Autoridad Designada para el control de las actividades en materia de la protección marítima para los buques e instalaciones portuarias, y con el fin de cumplir los objetivos del Código PBIP y del Decreto 1070 de 2015, y dada las medidas de control en contra de la propagación del COVID19, decretadas por el Gobierno Nacional, se hace necesario tomar las siguientes medidas:

Acogiéndonos al Decreto Ley 412 del 16 de Marzo de 2020 de Presidencia de la Republica y la Resolución DIMAR 0140-2020 del 2 de Abril de 2020, y la circular DIMAR 20200092 de 2020, las auditorias de certificación y de verificación para los sistemas de gestión de protección marítima de los buques y las instalaciones portuarias, quedan suspendidos hasta que el Gobierno Nacional autorice la continuidad normal de las instituciones oficiales y a partir de ese momento se estará notificando el nuevo cronograma 2020, según el tiempo restante para ejecución, de acuerdo al análisis que haga la Autoridad Designada.

Considerando el cumplimiento del cronograma anual de actividades de protección marítima en pro de generar sinergia dentro de las actividades de la instalación portuaria, y aunando en la importancia de mantener los esquemas de protección en una mejora continua, y que las auditorías internas, son parte de esa responsabilidad que tienen el Oficial de Protección con el cumplimiento del Plan de Protección Marítima aprobado, la Autoridad Marítima a continuación expone una serie de posibilidades que les permitirá desarrollar dicha actividad en los siguientes términos, así:

- Las instalaciones portuarias podrán ejecutar de manera extraordinaria su plan de auditorías internas con el personal de auditores internos, que hacen parte de otras dependencias de las mismas terminales, en la medida de lo posible, y siempre y cuando que cumplan con las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional.

***“Consolidemos nuestro país marítimo”***

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-022-V1



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

- En vista de esta condición sanitaria y como una medida excepcional, la Autoridad Marítima permitirá solo por esta ocasión; que las instalaciones portuarias lleven a cabo las auditorías internas con personal de los mismos Departamentos de Seguridad Física y/o inclusive por el mismo Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
- Teniendo en cuenta el punto anterior, se hace especial énfasis en que dicha actividad sea desarrollada con el mayor profesionalismo posible, pretendiendo ser críticos y buscando la mejora continua de los sistemas de gestión de protección marítima de las instalaciones portuarias.
- Siendo consecuentes con las medidas de distanciamiento social, se debe tener en cuenta hacer la auditoria con al menor cantidad de personas, si se requiere hacer entrevistas al personal de vigilantes hacer uso de los medios de comunicación, tratar de hacer los recorridos de campo en vehículos para tener el menor contacto con el personal, emplear el menor tiempo posible, pero ser efectivos; se busca que sean recursivos con esta actividad, para cumplir con los objetivos planteados.
- Dichas auditorías internas serán punto de verificación en las próximas auditorías externas de verificación o certificación, realizadas por esta Autoridad.
- En ningún caso se aceptarán la presentación de auditorías internas de manera virtual, estas deberán desarrollarse conforme lo indicado, y siempre cumpliendo con los criterios de bioseguridad que cada instalación portuaria establezca.

Esta Autoridad Marítima sigue estando a disposición de sus usuarios externos con el fin de continuar realizando nuestras actividades marítimas, por esta razón reitera que los Oficiales de Protección de la Autoridad Marítima Regional- OPAR estarán prestos para aclarar cualquier duda en relación con estas directrices.

Atentamente,

Contrafirmante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Director General Marítimo

Copia: Capitanías de Puerto

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-022-V1